

# Trumpets and drummers from the city of Écija (1563-1576)

RUIZ CABELLO, FRANCISCO MIGUEL

IES "M<sup>a</sup> Inmaculada". Mairena del Alcor (Sevilla)

[0000-0001-6583-8769](#)

[doi.org/10.5281/zenodo.10395369](https://doi.org/10.5281/zenodo.10395369)

## Abstract

*On 2/07/1563 the aldermen of Écija agreed with the trumpeters Luis de Vargas and Juan López de Vargas, father and son, to accompany the various festivities and rejoicings that took place in the city. Together with the wind instruments, whose property used to belong to the musicians themselves, the existence of a set of six drums in the care of the Council demonstrates the interest in having a representative musical procession in correspondence with the solemnity and pomp of the civil and religious acts.*

## Keywords

street music , recruitment of musicians , general procession , alegrías (games and festivities) , military parade , juegos de cañas (mock tournaments fought with bulrushes) , bullfights , city council , Felipe II (king) , Johan Pérez (trumpet) , Luis de Vargas (trumpet) , Juan López de Vargas (trumpet) , Juan de Morales (trumpet) , Alonso Cano (trumpet) , Diego Merino (cedacer)

Siguiendo la tradición de los instrumentos heráldicos que hunde sus raíces en la época medieval, los registros documentales de la ciudad de Écija muestran cómo el anuncio de los pregones y las obligaciones festivas del cabildo se acompañaban con la música de conjuntos formados por trompetas y atabales (= atambores). Ya en 1535 encontramos una "petición del trompeta y atabores" firmada por Johan Pérez, trompeta y vecino de Écija, solicitando cobrar las fiestas que sirvió "con las otras trompetas que vinieron para ellas". A la mencionada solicitud también se unió la de un cedacero que pedía seis reales [204 maravedíes] por haber decorado "dos atabores", encargo de los propios regidores. En el cabildo del día 15 de septiembre de 1535 se acordó pagar a los trompetas y "al que tañó los atabores cinco reales [170 maravedíes]".

Si en un primer momento estos músicos eran llamados para cubrir un acto puntual, pronto se consideró la necesidad de que formaran parte de los asalariados del consistorio, dadas las cada vez más habituales ocasiones donde era requerido el sonido de esos instrumentos. En un contrato firmado el 2 de Julio de 1563, los trompetas Luis de Vargas y Juan López de Vargas, padre e hijo, se obligaron: "a servir a la ciudad con dos trompetas en las fiestas y procesiones votivas que la ciudad hace y fiestas de juegos de cañas y toros y regocijos y alegrías que se ofreciere en la dicha ciudad y en los alardes con dichas trompetas (...) con salario en cada un año de seis mil maravedíes a cada uno". Estos eventos solían celebrarse en la Plaza Mayor, donde los balcones o "miradores" de los edificios colindantes eran muy solicitados por las clases privilegiadas.

En 1565 el trompeta Luis de Vargas se vio obligado a rebajar las condiciones del contrato debido al inesperado fallecimiento de su hijo, de manera que, tras solicitar la parte de los emolumentos que le correspondían al malogrado Juan López de Vargas, "dice que para las fiestas de la ciudad con salario servirá con tres trompetas". En efecto, según se hace constar en el cabildo de 3 de agosto de 1565, Luis de Vargas se obliga a servir a la ciudad con tres trompetas:

"tiple y tenor y contrabajo, en cada uno año en las fiestas e procesiones votivas que la ciudad tiene de costumbre de hacer e hiciere y otras fiestas y regocijos de toros y juegos de cañas y otras alegrías que la ciudad hiciere o mandare hacer y en los alardes y otros actos de guerra que en la ciudad se hiciere (...) de que se obliga de servir con las dichas trompetas y personas que las toquen a caballo o a pie a su costa (...) por doce mil maravedíes de salario en cada un año que corra desde dos días del mes de Julio de este presente año, y que su residencia estará en la dicha ciudad con las dichas trompetas sin salir de ella si no fuere con licencia de la dicha ciudad".

Se entiende que Luis de Vargas, a cambio de mantener el sueldo de doce mil maravedíes que antes repartía con su hijo, se compromete a tocar junto a otros músicos que él mismo se encargaría de buscar y de pagar "a su costa".

No sabemos cuánto tiempo se mantuvo este acuerdo, pero en 1570, con motivo de la visita del rey Felipe II, los regidores se apresuraron en contratar ministriales y chirimías en Córdoba y Marchena, ya que no había "música ninguna para recibirle". Al año siguiente encontramos al trompeta Juan de Morales y a otro compañero a quienes pagaron cuatro reales [136 maravedíes] el 26 de marzo de 1571: porque "sirvieron en tañer con las trompetas en el pregón que se dio por mandado de su Majestad para la [re]población del Reino de Granada". Y el 12 de noviembre del mismo año, con ocasión de la victoria de Lepanto, se abonaron dos mil maravedíes a Alonso Cano y otros compañeros trompetas: "porque sirvieron en regocijar la ciudad el día del pregón de la buena nueva de la victoria del Sr. Don Juan y otros tres días y en la procesión general que se hizo y juegos de cañas".

Entretanto, el Concejo se preocupaba por "guarnecer y encolar los seis atabales de esta ciudad", abonando tres mil maravedíes al cedacero Diego Merino el 13 de Julio de 1571. Es fácil deducir que los seis atabales propiedad de la ciudad de Écija corresponden a tres pares de instrumentos montados en sendas cabalgaduras, a los que acompañaban las trompetas que, como ya especificara Luis de Vargas, podían venir "a caballo o a pie".

El cabildo municipal recurrirá de nuevo al mencionado grupo comandado por Alonso Cano, formado por cuatro trompetas, cuando en 1573 se le pagaron a él:

"y a sus tres compañeros veintidós ducados [8.250 maravedíes] que se le mandaron dar porque sirvieron en su oficio de trompetas en los regocijos y fiestas que en la dicha ciudad se hicieron por el nacimiento del príncipe don Fernando nuestro señor en que se ocuparon tres domingos en las tardes en el cabildo y día de Nra. Señora de la Candelaria que sirvieron porque hubo ciertas invenciones y juegos de cañas".

Dichos festejos se extendieron durante veinte días, con la consiguiente actuación de los músicos. En 1575 se pagaron treinta reales [1.020 maravedíes] a los mismos instrumentistas: "porque se ocuparon ciertos días con sus trompetas en las alegrías por el nacimiento del infante [Diego Félix] nuestro señor y el buen alumbramiento de la Reina nuestra señora". La creación de un vínculo estable entre el trompeta Alonso Cano y el Ayuntamiento de Écija tuvo que producirse por estas fechas, puesto que para el año 1576 ya cobraba un "salario de doce mil maravedíes que se le da por cada año por trompeta".

**Source:**

Archivo Municipal de Écija, Secretaría, Expedientes, Leg. 188-8.

Archivo Municipal de Écija, Actas capitulares, Libro 11 (ff. 26v. y 28v.) y Libro 16 (f. 54v.)

Archivo Municipal de Écija, Propios, Leg. 1468, ff. 8r, 18r, 30r, 44r y 122r.

**Bibliography:**

García León, Gerardo y Martín Ojeda, Marina, *Écija artística. Colección documental siglos XVI y XVII*. Sevilla: Universidad de Sevilla, 2018, 357-373.

**Published:** 01 Feb 2023    **Modified:** 16 Feb 2026

**Referencing:** Ruiz Cabello, Francisco Miguel (ORCID: 0000-0001-6583-8769), "Trumpets and drummers from the city of Écija (1563-1576)", *Historical soundscapes*, Núm. 9, art. 13 (2023), <https://doi.org/10.5281/zenodo.10395369>.

This article is available under a license [Creative Commons Reconocimiento-NoComercial 4.0 Internacional \(CC BY-NC 4.0\)](#).

**Resources**

Main square of Écija



View of Ecija G. Hoefnagel *Civitates orbis terrarum* (1572-1617)



Trumpets and drums from the court of Emperor Maximilian

[https://www.youtube.com/embed/0h-5HK6LnSI?iv\\_load\\_policy=3&fs=1&origin=https://www.historicalsoundscapes.com](https://www.youtube.com/embed/0h-5HK6LnSI?iv_load_policy=3&fs=1&origin=https://www.historicalsoundscapes.com)

March of the city of Valencia (Anonymous, 16th century)

Historical soundscapes

© 2015 Juan Ruiz Jiménez - Ignacio José Lizarán Rus

[www.historicalsoundscapes.com](http://www.historicalsoundscapes.com)